



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple).**

Bogotá, D.C., 16 JUL. 2021.

Referencia: 110014003081-2019-00930-00

En atención a la anterior solicitud (fl. 52 a 55 cdno.1), el despacho ha de abstenerse de emitir pronunciamiento alguno, lo anterior por cuanto al profesional en derecho quien suscribe tal pedimento, no ha sido reconocido para actuar en la presente causa.

Por consiguiente, se REQUIERE a la parte demandante para que, en los términos del artículo 317 del Código General del Proceso, proceda a realizar las diligencias de notificación del demandado, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación que por estado se haga de la presente determinación, so pena de declarar el desistimiento tácito del presente asunto.

Secretaría proceda a contabilizar el término respectivo, vencido el cual, ingresen las diligencias al Despacho a fin de proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
Juez
(1 de 1)

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 48
dijado en la Página Web de la Rama Judicial a
las 8:08 A.M. 10 9 JUL 2021

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria

OABA